



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

242 / 88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº: 12.095/88

VISTO:

La Resolución Nº 211/88, mediante la cual se designa a la Enf. Catalina Virginia FARFAN, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para la asignatura Metodología de la Investigación de las Carreras de Nutrición; Y Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en el período de designación;

Que la docente designada se hizo cargo de sus funciones el día 1º de setiembre del corriente año;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 211/88, mediante la cual se designaba a la Enf. Catalina Virginia FARFAN, D.N.I. 11.283.365, como Ayudante Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 15 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 1.988.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la Enf. Catalina Virginia FARFAN, D.N.I. 11.283.365, como Ayudante Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, para la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, de las Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 1º de setiembre y hasta el 30 de diciembre de 1.988.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

242 / 88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº: 12.095/88

vacante de Jefe de Trabajos Prácticos semi-dedicación, por renuncia de la Lic. Silvana ALONSO de COLINA de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la docente designada para su toma de razón y demás efectos.-

NF

img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO